

Plan Piloto de Mejora del Seguimiento y Evaluación Anual de los doctorandos y doctorandas de la Universidad Pablo de Olavide Tercera Fase (Curso 2023/2024)

Aprobado el 18 de Diciembre de 2023

El objeto de este Plan Piloto es mejorar el procedimiento de seguimiento y evaluación anual de los doctorandos y doctorandas. En su tercera fase, para el curso académico 2023-2024, además de consolidar algunos de los cambios ya experimentados (evaluación pública del proyecto de investigación al final del primer año y reordenación de la evaluación anual para todos los doctorandos), se va a ensayar la adaptación a los requerimientos exigidos por el nuevo Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La principal novedad que ha introducido el nuevo decreto afecta al artículo 11 sobre la Supervisión y seguimiento del Doctorado. En su punto 6, referido a los doctorandos y doctorandas que inician su nuevo periodo de formación, se dice:

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis.

Esta tercera fase del Plan Piloto de mejora del seguimiento y evaluación anual está destinada a alcanzar los objetivos derivados de la nueva legislación:

- culminar el proceso de definición e implantación del **Plan de investigación** como instrumento esencial para el desarrollo de la tesis,
- ensayar un modelo útil y efectivo de **Plan de formación personal**.

Como en las fases anteriores, la Tercera Fase del Plan Piloto de mejora del seguimiento y evaluación anual aspira **reforzar el carácter de comunidad académica**, en la que los doctorandos, los directores y los tutores compartan los avances, las opiniones y las críticas de sus trabajos. El modo de evaluación anual propuesto en este Plan Piloto quiere servir además a la **formación de los estudiantes en competencias transversales** fundamentales, como son la capacidad de comunicación con la comunidad académica y

científica, el empleo de idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional, y la capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural.

El Plan tiene como objetivo contribuir a evitar algunas dificultades del proceso de composición de la tesis doctoral, disfunciones tales como la falta de originalidad o la inadecuación entre hipótesis y métodos, sometiendo los proyectos de investigación a la discusión pública. Además, en el desarrollo de esta tercera fase, se va a ensayar un modelo de **autoinforme y declaración responsable de originalidad** que las doctorandas y doctorandos que vayan a iniciar la fase final de su evaluación final deberán presentar como actividad final. Este autoinforme de originalidad se elaborará con la ayuda de la aplicación informática habilitada (Turnitin).

Además, con esta nueva fase del Plan Piloto se quiere **consolidar los nuevos procesos de la evaluación anual** y del procedimiento de solicitud de matrícula extraordinaria, en caso de no superación de dicha evaluación anual.

Por último, con esta tercera fase del Plan Piloto se va a proceder a la evaluación de lo ya realizado en las ediciones anteriores para su traslado a la nueva normativa académica de doctorado.

Desarrollo de la Tercera Fase del Plan de Mejora:

A. Evaluación y Seguimiento para los doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso (curso 2023/24):

- Compromiso de Supervisión: los doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso tendrán que presentar, a través de la plataforma RAPI, el *Compromiso de Supervisión*, que presentaron para el proceso de preinscripción. Este Compromiso de Supervisión está actualizado cuando se haya procedido a la modificación de la dirección o tutorización de la tesis (p.ej. incorporación de un codirector). Fecha límite para incorporar el Compromiso: 31 de enero de 2024.
- Durante todo el curso académico, los doctorandos y doctorandas podrán aportar los títulos acreditativos de las actividades formativas realizadas a través de la plataforma RAPI.
- Se realizará una única Evaluación Anual que tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2024, en las fechas que establezca cada Comisión Académica.
- Para concurrir a la Evaluación Anual, se deberá subir el Plan de Investigación y el Plan de Formación Personal a la plataforma RAPI para la evaluación previa por parte de directores/as y tutores/as.
- La evaluación negativa, o la ausencia de evaluación, por parte de la dirección y/o tutor de la tesis doctoral implicará una evaluación conjunta anual negativa.
- Fecha límite para subir a RAPI el Plan de Investigación y el Plan de Formación Personal: 15 de julio de 2024.
- La evaluación anual tendrá como acto fundamental la defensa pública del Plan de Investigación y del Plan de Formación Personal por parte del doctorando o la doctoranda. A la exposición de dichos Planes por parte del doctorando o doctoranda, en el tiempo que se determine para cada programa, seguirá un turno de debate entre los asistentes.

- La defensa pública se hará ante representantes de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y los directores/as y tutores/as de los doctorandos participantes. Asimismo, podrán participar el resto del Personal Docente e Investigador adscrito al programa de doctorado, los profesores y profesoras invitados y los demás doctorandos y doctorandas del el Programa de Doctorado.
- La superación del proceso de evaluación del Plan de Investigación tendrá como efecto la *Inscripción del Proyecto de Tesis Doctoral*, contando con la aprobación de la Comisión Académica y tras la cumplimentación del trámite correspondiente.
- Los apartados del Plan de Investigación y del Plan de Formación Personal se detallan en los Anexos I y II a este documento.

B. Evaluación y Seguimiento para los doctorandos y doctorandas de segunda matrícula y sucesivas:

- Se realizará una única evaluación anual, que tendrá lugar en el mes de septiembre.
- La evaluación se realizará sobre el *Plan de Investigación*, así como sobre el conjunto de actividades formativas realizadas.
- Durante todo el curso académico, los doctorandos y doctorandas podrán aportar los títulos acreditativos de las actividades formativas realizadas a través de la plataforma RAPI.
- Para la evaluación se aportará el *Plan de Investigación* a través de la plataforma RAPI.
- La evaluación de las actividades formativas y del *Plan de Investigación* corresponderá en primer lugar al director o directora de la tesis, así como, en su caso, al tutor o tutora.
- La evaluación negativa, o la ausencia de evaluación, por parte de la dirección y/o tutor de la tesis doctoral implicará una evaluación conjunta anual negativa.
- Los doctorandos y doctorandas que hayan recibido evaluación positiva de sus directores y directoras y de sus tutores y tutoras, se someterán a la evaluación de la Comisión Académica.

C. Segunda Evaluación Extraordinaria.

- La no superación del proceso de evaluación anual podrá subsanarse en una Segunda Evaluación extraordinaria.
- Para poder optar a la segunda evaluación, los doctorandos y doctorandas deberán solicitar, en el plazo establecido, la renovación extraordinaria de la tutela académica para el curso académico siguiente. Renovada la tutela, se tendrá derecho a concurrir a la Segunda evaluación. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a la baja definitiva en el Programa de Doctorado.
- La Segunda Evaluación Extraordinaria tendrá lugar a los seis meses de la Evaluación Anual, es decir, en el mes de marzo de 2025, en las fechas que establezca cada comisión académica.
- Para los alumnos de primera matrícula en el curso 2023/24, la Evaluación Extraordinaria consistirá en la presentación y evaluación de un nuevo Plan de

Investigación y Plan de Formación Personal, en los mismos términos previstos para la Evaluación Anual y Seguimiento.

- Para los estudiantes de segunda y sucesivas matrículas, la evaluación se hará en los mismos términos previstos para su Evaluación anual y Seguimiento.
- En el caso de superación de la evaluación extraordinaria la evaluación anual del curso 2024/5 se dará por superada.
- En el caso de que la evaluación de este nuevo Plan de Investigación y/o Plan de Formación Personal no fuera positiva y las carencias que se señalaron no se hubiesen subsanado, “la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa” (RD 576/2023, art. 11.7).

D. Autoinforme y declaración responsable de originalidad:

- Los doctorandos y doctorandas, antes de proceder al depósito de su tesis doctoral, solicitarán a la Comisión Académica correspondiente la autorización para el acceso a la actividad de autoevaluación disponible en el Aula Virtual.
- El informe permitirá al doctorando o doctoranda la confección de una declaración responsable de originalidad que acompañará a la tesis doctoral durante el proceso de evaluación final.

E. Evaluación Anual y Registro Administrativo.

Esta tercera Fase del **Plan Piloto de Mejora del Seguimiento y Evaluación Anual de los doctorandos y doctorandas** tiene también como objetivo simplificar, conectar y unificar en un único acto algunos de los procedimientos administrativos que son reflejo de la evolución académica de los doctorandos y doctorandas, así como de su Plan de Investigación y Formación Personal.

La Evaluación Anual es la ocasión de dejar registro de las principales modificaciones científicas y académicas del Plan de Investigación y del Plan de Formación Personal, así como de las previsiones para el curso académico siguiente. Por eso, el proceso de evaluación del Plan de Investigación y del Registro de Actividades será la ocasión para realizar los siguientes trámites:

1. Inscripción del Proyecto de Tesis Doctoral para los doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso.
2. Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral para doctorandos y doctorandas de continuación de estudios.
 - a. Título de la Tesis Doctoral
 - b. Dirección o Codirección de la Tesis Doctoral
 - c. Otros cambios: línea de investigación
3. Cambio de modalidad de estudios (Tiempo Completo/Tiempo Parcial).
4. Solicitudes de Prórroga.
5. Autorización de estancias nacionales o internacionales.

Anexo I. PLAN DE INVESTIGACIÓN

Doctoranda/o

Director/a

Codirector/a (en su caso)

Línea de Investigación

Título provisional de la Tesis Doctoral

1. Tesis doctoral

1.1. Introducción

1.2. Estado de la Cuestión

1.3. Hipótesis

1.4. Objetivos que se pretenden alcanzar

1.5. Métodos

1.6. Medios materiales

1.7. Planificación Temporal

1.8. Referencias Bibliográficas

Modalidad de Tesis Doctoral

1. Tesis con Mención Internacional

2. Tesis en Régimen de Cotutela Internacional:

2.1.1. Universidad Socia

3. Tesis con Mención de Doctorado Industrial:

3.1.1. Socio empresarial o institucional

4. Tesis con publicación adelantada de Resultados:

4.1.1. Justificación de la conveniencia de la publicación adelantada

4.1.2. Planificación de las publicaciones

4.1.3. Garantías de originalidad

Anexo II. PLAN DE FORMACIÓN PERSONAL¹

- 1. Formación Transversal:**
 - 1.1. Plan de Formación de la Escuela de Doctorado**
 - 1.2. Planes de Formación de los Programas de Doctorado**
- 2. Seminarios de Investigación**
 - 2.1. Participación en seminarios organizados por el grupo o proyecto de investigación con el que esté vinculado el doctorado.**
 - 2.2. Otros seminarios de investigación**
- 3. Reuniones de seguimiento de los Proyectos**
 - 3.1. Exposición pública del Proyecto de Tesis doctoral (1er año)**
 - 3.2. Exposición pública de tesis doctoral previa al depósito**
- 4. Cursos de especialización científica**
- 5. Asistencia a congresos nacionales e internacionales**
- 6. Participación en congresos nacionales e internacionales**
 - 6.1. Presentación de Comunicaciones**
 - 6.2. Presentación de posters**
- 7. Publicaciones**
 - 7.1. Elaboración de, al menos, una contribución científica, adaptado a las normas de publicación y sometida a mecanismos de revisión y comprobación de la calidad**
- 8. Estancias de investigación y movilidad internacional**
 - 8.1. Estancias en centros de investigación españoles**
 - 8.2. Estancias en centros de investigación internacionales**
- 9. Iniciación a la Dirección de Proyectos Científicos**

¹ Los apartados señalados del plan de formación son indicativos.